



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

Esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; y 175, numeral 1, fracción III, inciso e); del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la mencionada Iniciativa.

ANTECEDENTES

El 9 de octubre de 2018, el Diputado Benjamín Robles Montoya, integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo presentó la Iniciativa que expide la Ley General de Sociedades Cooperativas.

En esa misma fecha, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura turnó la Iniciativa a la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos de la propuesta se señalan los beneficios del esquema de sociedades cooperativa, afirmando que contribuyen a un desarrollo económico integral, pues la riqueza que se genera se distribuye entre los cooperativistas de una manera más equitativa, multiplicando significativamente el número de empleos y generando importantes ahorros para las economías de las familias.

Se afirma que se trata de un modelo de desarrollo económico y social más justo, pues las responsabilidades y los beneficios se reparten de manera democrática y con criterios de solidaridad y generosidad.

Objetivo

El objetivo de la iniciativa es regular la creación, funcionamiento y disolución de las cooperativas, así como las acciones de gobierno que incidan en el sector.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Estructura de la Ley General de Sociedades Cooperativas

La Ley propuesta establece los criterios para la conformación de políticas legales, administrativas, fiscales, financieras, educativas, de fomento y desarrollo que el gobierno federal deberá emprender en favor del sector cooperativo.

Asimismo, se establece que se deberá crear y consolidar el sistema nacional de información de sociedades cooperativas con bases de datos derivados del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de los registros públicos y del escrutinio directo del sistema cooperativo.

De igual forma, se contempla la creación de fondos de garantía para el apoyo crediticio a sociedades cooperativas y del Fondo de Aportaciones para el Fomento Cooperativo.

CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración de la iniciativa, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP).

El CEFP considera que la eventual aprobación de la iniciativa sí generaría un impacto presupuestario, considerando que se deberán conformar de los fondos de garantía y de la creación del Fondo de Aportaciones para el Fomento Cooperativo. Sin embargo, no se cuenta con los elementos necesarios para estimar su magnitud.

En lo relativo a la conformación de las diferentes políticas gubernamentales en favor del sector cooperativo, no se generaría un impacto presupuestario, considerando que los lineamientos ya se encuentran contemplados de forma genérica en el marco jurídico vigente sobre la materia, como la Ley General de Sociedades Cooperativas vigente, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Economía Social y Solidaria.

Respecto al Sistema Nacional de Información de Sociedades Cooperativas, tampoco se idéntica un impacto presupuestario, puesto que se utilizaría la información ya existente en el Registro Nacional de Sociedades Cooperativas.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente:



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

OPINIÓN

PRIMERO. La presente Opinión se formula únicamente en lo correspondiente a la materia competencia de esta Comisión.

SEGUNDO. La aprobación de la Iniciativa por la que se expide la Ley General de Sociedades Cooperativas, **generaría un impacto presupuestal**, derivado de la creación de los fondos de garantía para el apoyo crediticio a sociedades cooperativas y de la creación del Fondo de Aportaciones para el Fomento Cooperativo. No obstante, con la información disponible no es posible calcular el monto de dicho impacto.

TERCERO. Remítase la presente Opinión a la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, para Dictamen.

QUINTO. Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

4 de diciembre de 2018

CEFP/DG/0258/18

Asunto: Respuesta de solicitud.

ACUSE

Diputado Alfonso Ramírez Cuéllar
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
Presente

En respuesta al oficio CPCP/ST/001/18, a través del cual se solicita entre otras, la valoración del impacto presupuestario, de la **Iniciativa que expide la Ley General de Sociedades Cooperativas**, presentada por el Diputado Benjamín Robles Montoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hago de su conocimiento lo siguiente:

El impacto presupuestario de las iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

La iniciativa tiene por objeto regular la creación, funcionamiento y disolución de las cooperativas, así como las acciones de gobierno que incidan en el sector. Para ello, se expide la Ley General de Sociedades Cooperativas.

De dicha ley se presenta el siguiente análisis:

1. Los artículos 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28 y 32 establecen los criterios para la conformación de políticas legales, administrativas, fiscales, financieras, educativas, de fomento y desarrollo que el gobierno federal deberá emprender en favor del sector cooperativo.

Handwritten marks

056918

RECIBIDO
COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA
20 DIC 4 PM 1:08



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

2. Al respecto, estas disposiciones **no generarían impacto presupuestario**, en virtud de que dichos lineamientos se encuentran ya contemplados de forma genérica en el marco jurídico vigente sobre la materia, tales como la Ley General de Sociedades Cooperativas actual, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y la Ley de Economía Social y Solidaria.
3. La fracción V del artículo 32 señala que se deberá crear y consolidar el sistema nacional de información de sociedades cooperativas con bases de datos derivados del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de los registros públicos y del escrutinio directo del sistema cooperativo, lo cual **tampoco implicaría un impacto presupuestario**, ya que, además de los recursos mencionados en la iniciativa, se puede hacer uso de la información existente en el Registro Nacional de Sociedades Cooperativas¹.
4. Los artículos 30 y 33 establecen, respectivamente, **la conformación de fondos de garantía de origen federal para el apoyo crediticio a sociedades cooperativas y del Fondo de Aportaciones para el Fomento Cooperativo**, los cuales **derivarían en un impacto presupuestario**. Sin embargo, no es factible la cuantificación de este impacto, toda vez que, para el caso de los fondos de garantía, no se conoce con antelación el monto que el gobierno federal acordaría con los organismos cooperativos (según el artículo 30), mientras que, para el caso del Fondo de Aportaciones para el Fomento Cooperativo, la presente iniciativa no establece mayor información sobre las características del origen, conformación y finalidad de los recursos.

¹ Fuente: Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Registro Nacional de Sociedades Cooperativas, nota publicada el 10 de noviembre de 2015. Disponible en: <<https://www.gob.mx/bansefi/documentos/registro-nacional-de-sociedades-cooperativas>>.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

20 Aniversario
CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

En conclusión, se determina que la eventual aprobación de las propuestas planteadas en la iniciativa generaría un impacto presupuestario por la conformación de fondos de garantía para el apoyo crediticio a sociedades cooperativas, así como por la creación del Fondo de Aportaciones para el Fomento Cooperativo. No obstante, no se dispone de los elementos necesarios para estimar su magnitud.

Atentamente

Mtro. Idefonso Morales Velázquez
Director de Estudios de Presupuesto y Gasto Público

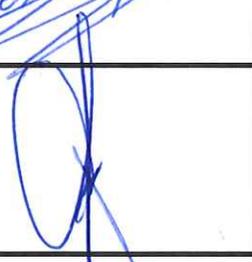
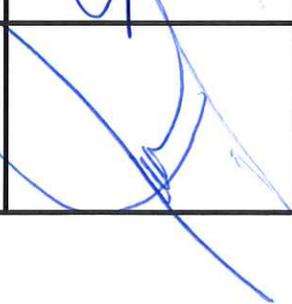
C.c.p. - Karen Ivethe Olivares del Monte. - Investigador "A". - Presente.
C.c.p. - Israel Islas Rivera. - Investigador "B". - Presente.

CEFP-IPP-272.12-2018

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE				
	RAMÍREZ CUELLAR ALFONSO	ADC		

SECRETARIOS				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	CAMPOS EQUIHUA IGNACIO BENJAMÍN			
	ESPINOZA LÓPEZ BRENDA			
	GONZÁLEZ ROBLEDO ERASMO			
	HERNÁNDEZ PÉREZ CÉSAR AGUSTÍN			
	MERLÍN GARCÍA MARÍA DEL ROSARIO			
	MOLINA ESPINOZA IRINEO			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	PONCE MÉNDEZ MARÍA GERALDINE	Geraldine P.		
	PÉREZ SEGURA LAURA IMELDA			
	AZUARA ZÚÑIGA XAVIER			
	ROCHA ACOSTA SONIA			
	TEJEDA CID ARMANDO			
	GALINDO FAVELA FERNANDO			
	CABRERA LAGUNAS MA. DEL CARMEN			
	SANDOVAL FLORES REGINALDO			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

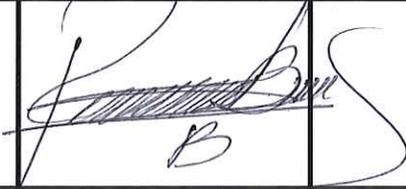
OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	LOYA HERNÁNDEZ FABIOLA RAQUEL GUADALUPE			
	ESCOBAR Y VEGA ARTURO			
	GALLARDO CARDONA JOSÉ RICARDO			

INTEGRANTES				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	ALCÁNTARA NÚÑEZ JESÚS SERGIO			
	AMBROCIO GACHUZ JOSÉ GUADALUPE			
	ANDRADE ZAVALA MARCO ANTONIO			
	ARÉCHIGA SANTAMARÍA JOSÉ GUILLERMO			

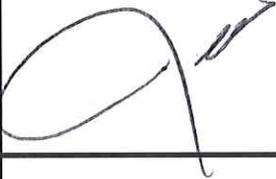
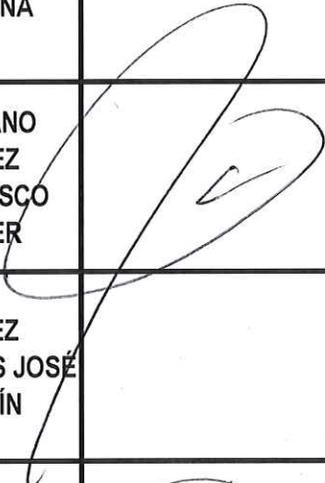
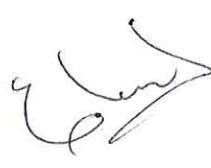
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	BARRERA BADILLO ROCÍO			
	BARROSO CHÁVEZ ALEJANDRO			
	BRAVO PADILLA ITZCÓATL TONATIUH			
	CASTILLO LOZANO KATIA ALEJANDRA			
	GARCÍA ANAYA LIDIA			
	GONZÁLEZ YÁÑEZ ÓSCAR			
	GÓMEZ MALDONADO MAIELLA MARTHA GABRIELA			
	GÓMEZ ÁLVAREZ PABLO			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL ALFREDO			
	JARERO VELÁZQUEZ MIGUEL PAVEL			
	LOZANO RODRÍGUEZ ADRIANA			
	LUÉVANO NÚÑEZ FRANCISCO JAVIER		✓	
	LÓPEZ CISNEROS JOSÉ MARTÍN			
	LÓPEZ RODRÍGUEZ ABELINA			
	MARES AGUILAR JOSÉ RIGOBERTO			
	MEJÍA CRUZ MARÍA ESTHER			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	MIER VELAZCO MOISÉS IGNACIO			
	MOJICA TOLEDO ALEJANDRO			
	MORALES VÁZQUEZ CARLOS ALBERTO			
	ORTEGA MARTÍNEZ ANTONIO			
	PEDRERO MORENO HUMBERTO			
	POOL MOO JESÚS DE LOS ÁNGELES			
	ROBLES MUNTOYA BENJAMÍN			
	ROSAS QUINTANILLA JOSÉ SALVADOR			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	SANTIAGO MARCOS NANCY YADIRA			
	SÁNCHEZ BARRALES ZAVALZA RAÚL ERNESTO			
	TREVIÑO VILLARREAL PEDRO PABLO			
	VILLEGAS ARREOLA ALFREDO			